

Programa de Lealtad Valor Coopenae Reglamento

Artículo 1 – EL PROGRAMA

Se crea el Programa de Lealtad denominado VALOR COOPENAE, exclusivo para los tarjetahabientes de tarjeta de crédito Coopenae, en sus marcas Visa o Mastercard, el cual representa un beneficio sin costo adicional por el uso de la tarjeta de crédito.

Este programa le permite a cada tarjetahabiente acumular un punto por cada dólar consumido (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en colones al tipo de cambio vigente al día en que se realizó el consumo, los cuales serán canjeables en los términos y condiciones definidos en este Reglamento. Para el proceso de acumulación de puntos no se contabilizará los decimales que se genere en cada consumo.

Artículo 2 – PARTICIPANTES

Quedan inscritos automáticamente en el programa VALOR COOPENAE todos los tarjetahabientes que posean una tarjeta de crédito COOPENAE VISA o COOPENAE MASTERCARD.

Artículo 3 – ACUMULACIÓN

El tarjetahabiente acumulará puntos por cargos automáticos y compras realizadas en cualquier establecimiento. Se acumulará un punto por cada dólar consumido o su equivalente en colones, en comercios locales e internacionales.

Coopenae se reserva el derecho de excluir la acumulación de puntos por las compras realizadas en los comercios que se determine oportunamente.

Las siguientes transacciones no acumularán puntos:

1. Extrafinanciamiento.
2. Intrafinanciamiento
3. Adelanto de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas
4. Compra de saldos

De igual forma, no acumularán puntos las transacciones que, a criterio de Coopenae no sean consideradas como compra de bienes o servicios en establecimientos.

Coopenae podrá suspender este servicio en cualquier momento, si así lo dispone, para lo cual notificará a los tarjetahabientes con un mes de anticipación. Los puntos serán canjeables durante el mes de aviso, una vez cumplido ese término, los puntos acumulados quedarán sin validez ni eficacia y serán eliminados.

Artículo 4 - ACREDITACIÓN

Los puntos se acreditarán en el corte de la tarjeta y el detalle del total acumulado se reflejará en el estado de cuenta. Las transacciones en tránsito no serán consideradas en el cálculo de puntos hasta que formen parte de los movimientos de la cuenta.

Artículo 5 – CONSULTA DE PUNTOS

El tarjetahabiente podrá consultar los puntos acumulados por los siguientes medios:

1. Estado de cuenta mensual
2. Consulta en la app de Wink
3. WhatsApp al número 8447-9465
4. Web Chat en la app Wink

Artículo 6 – APLICACIÓN A SALDO DE TARJETA

El tarjetahabiente podrá optar por el canje de los puntos acumulados bajo la modalidad de *Cash Back* con el fin único de aplicar los puntos acumulados al saldo de su tarjeta de crédito. Para este efecto el valor de cada punto será de cuatro colones exactos (¢4,00). Coopenae se reserva el derecho de modificar el valor de cada punto en el momento que lo considere oportuno.

- Los puntos acumulados no podrán ser canjeados en efectivo.
- La aplicación de puntos al saldo de la tarjeta de crédito no tendrá costo adicional para el tarjetahabiente.
- El tarjetahabiente puede aplicar sus puntos al pago de la tarjeta, hasta un máximo de cincuenta mil puntos por mes.
- El mínimo de puntos acumulados aplicables al saldo de la tarjeta de crédito será de quinientos puntos

Artículo 7 – TRANSFERENCIA DE PUNTOS

Los puntos del programa VALOR COOPENAE son intransferibles.

Artículo 8 – PENALIZACIONES

Se aplicarán las siguientes penalizaciones a los puntos acumulados, en caso de morosidad en la tarjeta de crédito:

1. Se suspende la acumulación de puntos.
2. Con un pago vencido se perderá el 5% del total de puntos acumulados.
3. Con dos pagos vencidos se perderá el 10% del total de puntos acumulados.
4. Con tres pagos vencidos se perderá la totalidad de los puntos acumulados.

Artículo 9 – CIERRE DE LA TARJETA

En caso de cierre de la tarjeta de crédito, los puntos acumulados deberán ser canjeados previamente en el mall virtual www.intercomprascoopena.com o aplicándolos mediante la modalidad *Cash Back* al saldo de la tarjeta de crédito. En caso contrario, al cerrar la tarjeta de crédito, los puntos se eliminarán automáticamente y el tarjetahabiente perderá los puntos acumulados.

Artículo 10 – VIGENCIA DE LOS PUNTOS

Los puntos acumulados estarán vigentes para su canje en periodos de veinticuatro meses fijos. Vencerán los 28 de noviembre de cada año, es decir:

- Los puntos acumulados del 29 de noviembre 2017 al 28 de noviembre 2018 vencen el 28 de noviembre 2019.

Los puntos serán desacreditados automáticamente una vez cumplido el plazo de vigencia.

Los puntos no utilizados dentro del plazo señalado se considerarán vencidos y Coopenae no será responsable de indemnización o reconocimiento alguno por los mismos.

Artículo 11 – CONTRACARGOS

En el caso que se haya acreditado puntos por concepto de compras que posteriormente no fueron reconocidas por el tarjetahabiente, por error de sistemas o por cualquier otra circunstancia, Coopenae se reserva el derecho de acreditar o no acreditar los puntos de acuerdo con la revisión del caso y resolución del mismo.

En caso de que un tarjetahabiente presente un reclamo por un cargo que no le corresponde (contracargo), se reversarán los puntos en favor del tarjetahabiente únicamente cuando el emisor de la tarjeta de crédito resuelva el reclamo en favor del tarjetahabiente.

Si el tarjetahabiente canjea los puntos correspondientes a disputas por contracargos antes que Coopenae realice la reversión por tal disputa, se registrará su monto equivalente como un cargo en la línea de crédito por el uso de los puntos, el cual será asumido por el tarjetahabiente.

Artículo 12 – FRAUDE

Cualquier fraude o abuso relacionado con la acumulación de puntos, atribuible al tarjetahabiente y considerado como un riesgo inminente de crédito, bajo el criterio de Coopenae, tendrá por resultado la pérdida de los puntos acumulados, así como la cancelación de la cuenta del Programa VALOR COOPENAE y el bloqueo de cualquier tarjeta de crédito.

Artículo 13 – USO DE LOS PUNTOS

Los puntos acumulados deben ser utilizados de acuerdo con las condiciones de este reglamento.

Artículo 14 – PROMOCIONES

Coopenae se reserva el derecho de otorgar puntos o variar el valor en caso de establecer promociones por temporadas especiales.

Artículo 15 – CAMBIOS AL REGLAMENTO

Coopenae se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento, así como dejar sin efecto el Programa VALOR COOPENAE y/o modificar total o parcialmente los términos y condiciones de este. En caso de reformas al reglamento y/o al Programa Valor Coopenae, las mismas se darán a conocer por medio del respectivo sitio web u otros medios que Coopenae considere necesarios para este fin.

La omisión de un término o condición en particular en este Reglamento no constituye una renuncia futura por parte de Coopenae de dicho término o condición.

En caso de que el programa desapareciera, los puntos acumulados por los tarjetahabientes hasta la fecha de finalización del Programa deberán ser canjeados dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación; vencido ese plazo los puntos no redimidos caducarán de pleno derecho, perdiendo todo valor y efecto legal.